

Proceso Verbal- Resolución de Contrato 11001310300920210012500
Demandante Osban René Bonilla Colmenares
Demandado Oscar Germán Montaña Parra
Secuencia de Radicación 8203 14/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/04/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL VEINTINUEVE (29) de dos mil Veintiuno
(2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920210012000

Demandante: Osban René Bonilla Colmenares

Demandado: Oscar Germán Montaña Parra

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Adecúe las pretensiones de manera precisa y congruente de cara a los hechos de la demanda, separándolas de los conceptos que involucra en el juramento estimatorio.

Segundo: Incorpore en el escrito de demanda los cálculos aportados relacionados con el juramento estimatorio.

Tercero: Conforme lo indica el inciso 1º del art. 5 del Decreto 806 de 2020, indíquese de manera expresa la dirección de correo electrónico del apoderado coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Cuarto: Exponga y aporte la prueba dl cumplimiento del requisito establecido en el art. 590 parágrafo primero del CGP.-.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Proceso Verbal- Resolución de Contrato 11001310300920210012500
Demandante Osban René Bonilla Colmenares
Demandado Oscar Germán Montaña Parra
Secuencia de Radicación 8203 14/04/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/04/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0130081b40890fb386ac1639b3ad609aad2667060f1172a2814eb34f771425fc

Documento generado en 03/05/2021 07:36:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**